ACTA DE INTERVENTORIA
PARA AUTORIZAR PAGO
No. 003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7167233 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Correspondiente al periodo: 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2025, se reunieron las siguientes personas: **ELIECER ARMANDO MORA ACOSTA** identificado con C.C. 76.324.298 de Popayán, Gerente de Interventoría del **CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024**, NIT 901903254-8, en su condición de interventor y **CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO** identificado con C.C. 79.491.140 de Bogotá, Representante Legal o Apoderado o Delegado de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A.** NIT 899.999.115, en su calidad de contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	Prestar los servicios de telecomunicaciones a la secretaría de educación en los tres niveles institucionales de acuerdo con la zona adjudicada. – zona 1
ALCANCE DEL OBJETO	Implementación y prestación de los servicios de telecomunicaciones que componen la Red de comunicación mediante: Enlaces de Datos Simétricos, Enlaces de Internet Dedicados Simétricos, plataforma de seguridad en la nube, herramientas de monitoreo. Servicios que se prestan en los tres niveles institucionales de la entidad y de acuerdo con las necesidades de la SED estableciendo las condiciones técnicas y económicas definidas en los Anexos Técnicos y Financieros que se suscriben como documentos complementarios y se constituyen en parte integral del contrato. De acuerdo con las necesidades actuales de la entidad, se requiere la contratación de los servicios de conectividad para apalancar los procesos administrativos y académicos y por consiguiente el alcance debe contar con los siguientes servicios: **Enlaces dedicados punto a punto:** Son enlaces que comunican las sedes educativas, las direcciones locales de educación (DILES), los edificios administrativos como: Centro de Innovación Saber Digital, Instalaciones de nivel central, cades y supercades y bodegas donde la SED presta sus servicios ofreciendo transmisión de datos y/o acceso a Internet. Los enlaces dedicados podrán ser implementados en las tecnologías de Red de acceso referenciados, dependiendo de los anchos de banda requeridos para cada una de las ubicaciones; actualmente contamos con 781 enlaces los cuales llegan al Centro de Innovación Saber Digital a través de un punto de concentración. Es preciso aclarar que para las sedes que cuentan con enlaces dedicados punto a punto y enlaces de Internet Dedicados Simétricos, estos deben ser implementados a través del mismo equipo Router cuyas características técnicas se señalan en el presente anexo. **Enlaces de Internet Dedicados Simétricos y seguridad lógica en la nube para las Instituciones Educativas:** Enlaces de Internet Dedicados Simétricos para sedes educativas con anchos de banda de:30 Mbps,60 Mbps, 100 Mbps, 256Mbps hasta 512 Mbps. Cada acceso deberá contar con el servicio de seguridad lógica en la nube que cumple con las características establecidas por la SED y definidas en el presente Anexo Técnico. El aumento de los anchos de banda estará sujeto a los análisis técnicos y financieros adelantados y se implementarán acorde a los criterios de priorización definidos por la entidad. **Servicio Móviles LTE – 4G**: Solución en datos y voz de la cuarta generación de la telefonía móvil basada en el protocolo IP, siendo un sistema y una red que se alcanza gracias a la convergencia

	entre las redes de cable e inalámbricas. Esta tecnología podrá ser usada por módems inalámbricos, móviles inteligentes y otros dispositivos móviles. **Dispositivos MiFi o WiFi móvil**: Router móvil (4G o posterior) que actúa como hotspot WiFi móvil y se puede conectar a un teléfono móvil o módem USB 4G (o posterior) y proporciona acceso a internet a máximo cinco dispositivos concurrentes y trabaja a una distancia máxima de 10 mts y proporciona internet o acceso a red a cualquier dispositivo habilitado para WiFi. Se mencionan tantos enlaces de datos que hacen parte de una red MPLS y enlaces de Internet Dedicado los cuales ofrecen conectividad directamente hacia internet, en el entendido que no todas las sedes educativas y administrativas van conectadas con el mismo tipo de canal. **NOTA**: La instalación de los servicios contemplados en el presente proceso se deben realizar con el aprovisionamiento de equipos nuevos. Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se encuentran detalladas y especificadas en el documento de Anexo de Especificaciones Técnicas.
VALOR:	VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 25.034.091.353) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	La SED cancelará el valor del contrato a el CONTRATISTA, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios solicitados, prestados, recibidos y conforme a valores unitarios contenidos en la propuesta económica y según los descuentos establecidos en los ANS. Los servicios deben estar recibidos a satisfacción por el interventor del contrato, en las condiciones de calidad y operación descritas en el Anexo Técnico, mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previa programación en el programa anual mensualizado de caja – PAC – de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en debida forma. PARÁGRAFO 1º: El CONTRATISTA deberá diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P., al momento del inicio de la ejecución contractual. PARÁGRAFO 2º: En el evento que el objeto contratado o en alguno de sus componentes esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual EL CONTRATISTA deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO 3º: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de EL CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación. PARÁGRAFO 4º: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente, en caso de que aplique. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2019-03/RESOLUCION_001_DE_2001.pdf

	NOTA: En cuanto al pago de los impuestos distritales (Estampilla Procultura (0,5%), Estampilla Pro-adulto Mayor (2,0%), y Estampilla Universidad Distrital (1,1%)) se aplicará la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda del Distrito.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
MODIFICACIÓNES:	No Aplica
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIÓNES:	No Aplica
INTERVENTOR:	**CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL 2024**

La interventoría verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No. 003, con los valores que se indican a continuación:

CONCILIACIÓN ETB				
ITEM	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**	**VALOR A FACTURAR**
Servicio de instalación (+)	7.200.000	1.368.000	8.568.000	
Valor a facturar Servicio de Instalación				**8.568.000**
Servicio de conectividad (+)	806.786.189	153.289.376	960.075.565	
Compensación por ANS (-)	206.690.969	39.271.284	245.962.253	
Valor a facturar Servicio de Conectividad				**714.113.312**
Servicio de seguridad en la nube excluido IVA (+)	676.968.294	-	676.968.294	
Compensación por ANS (-)	19.255.179	-	19.255.179	
Valor a facturar Servicio de Seguridad en la Nube - Excluido IVA				**657.713.115**
TOTAL A FACTURAR ETB	**1.265.008.335**	**115.386.092**	**1.380.394.427**	**1.380.394.427**

Nota 1: El servicio de conectividad incluye canal de datos dedicado y canal de internet dedicado.
Nota 2: El servicio de seguridad en la nube está excluido de IVA.
Nota 3: La compensación por ANS fue conciliada con el contratista.

	ETB		
TOTAL CONSOLIDADO PARA FACTURAR	**SUBTOTAL SIN IVA**	**IVA**	**SUBTOTAL CON IVA**
Servicio de instalación	7.200.000	1.368.000	8.568.000
Servicio de conectividad	600.095.220	114.018.092	714.113.312
Servicio de seguridad en la nube excluido IVA	657.713.115	-	657.713.115
TOTALES	**1.265.008.335**	**115.386.092**	**1.380.394.427**

Teniendo en cuenta los valores relacionados en la tabla anterior, la interventoría aprueba el pago al contratista por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VENTI SIETE PESOS M/CTE IVA IN-CLUIDO (COP$1.380.394.427,00).**

A la fecha el porcentaje de ejecución del valor total del contrato es: **6,99%[1].**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

[1] Este porcentaje incluye la sumatoria de las cifras del total factura 01, 02 y 03

César Octavio Castañeda Navarro

Firmado digitalmente por César Octavio Castañeda Navarro
Fecha: 2025.08.15 18:13:11 -05'00'

ELIECER ARMANDO MORA ACOSTA
Representante Legal y Gerente de Interventoría
CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024
NIT: 901903254

CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO
Delegado
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A.
NIT: 899999115

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: 110311
Conmutador: 242 2000

Bogotá D.C., 21 de julio de 2025

Ingeniera:
Milena del Pilar Sandoval Gomez
Supervisora Contrato N° Cto 7167233 de 2024
Secretaria de Educación del Distrito - Avenida Dorado Nro. 66-63
Bogotá, D.C

Asunto: Designación delegado de ETB para el seguimiento contractual del Contrato No. Cto 7167233 de 2024

Apreciados Ingenieros,

Conforme lo establecido en el Contrato N° Cto 7167233 de 2024, y para garantizar su adecuada ejecución, de manera atenta se notifica que, por parte de ETB quien acompañará y asistirá a las sesiones que se requiera en los términos contractuales establecidos, es **CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO**, profesional especializado II, de la Direoción de Experiencia del Cliente Empresas y Gobierno, identificado con cédula de ciudadanía número 79.491.140.

De acuerdo con lo anterior, el señor **CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO** tendrá la facultad de asistir a los comités de seguimiento establecidos en el numeral 26.1 del contrato anteriormente mencionado. Ya que dicho comité es el responsable de revisar la ejecución, términos de avance, riesgos e incidentes y toma de decisiones que no impliquen modificaciones contractuales.

Adicionalmente, el señor **CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO** está debidamente delegado para suscribir, en representación de ETB, los documentos para la presentación y trámite de cuentas de facturación con la entidad contratante.

Estas facultades no comprenden en ningún caso la de modificar directa o indirectamente el contrato, toda vez que esta última solo la ostenta los representante legales o apoderados de la empresa.

Mediante la suscripción del presente documento, se da por notificado al Señor **CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO**, en señal de lo cual firma el documento.

Cordialmente,
Roberto Uribe Garcia
Firmado digitalmente por Roberto Uribe Garcia
Fecha: 2025.07.22 12:24:28 -05'00'

ROBERTO URIBE GARCIA
Apoderado ETB
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

CESAR OCTAVIO CASTAÑEDA NAVARRO
CC. 79.491.140
Cel.: 3057069765
Correo: cesacasn@etb.com.co